

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

893. ORDEN Nº 1266, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVA A LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2021- 2027.

DECLARACION AMBIENTAL ESTRATEGICA DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2021-2027

Por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, e inscrita en el Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, con Núm.2022001266 del 03/10/2022 **SE DISPONE:**

“Primero. - *Se considere ambientalmente viable el Programa Operativo FEDER de la Ciudad Autónoma de Melilla 2021-2027.*

Segundo. - *Se publique la presente Declaración Ambiental Estratégica en el BOME de la Ciudad Autónoma de Melilla y se remita al órgano sustantivo y promotor del programa.”*

ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de mayo de 2022 se recibe por parte de la Consejería de Economía y Hacienda como órgano sustantivo la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del “Programa Operativo FEDER 2021-2027” acompañada del borrador del programa y del documento inicial estratégico.
2. Una vez analizada la documentación aportada se sometió el borrador del programa, el documento inicial estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas terminando dicho plazo el 20 de junio de 2022.
3. Con fecha 22 de junio de 2022 se remite el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas por el órgano ambiental.
4. Con fecha 19 de julio de 2022 se somete la versión inicial del programa, acompañado del estudio ambiental estratégico, a información pública a través de su publicación en el BOME EXTRA Nº39 y cuyo plazo de emitir informes y alegaciones finalizó el 22 de septiembre de 2022. A su vez se consulta a las Administraciones Públicas y demás personas interesadas.
5. Con fecha 28 de septiembre de 2022 el órgano sustantivo remitió a este órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:
 - a. La propuesta final del programa.
 - b. El estudio ambiental estratégico.
 - c. El resultado de la información pública y de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas, así como su consideración.
 - d. Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.
6. Con fecha 29 de septiembre de 2022 una vez revisado el expediente el órgano ambiental realizó un análisis técnico del expediente, y un análisis de los impactos significativos de la aplicación del programa en el medio ambiente, tomando en consideración el cambio climático.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS

1. PRESENTACION PROGRAMA OPERATIVO.

Tras analizar los principales retos a los que se enfrenta la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante CAM), se han seleccionado justificadamente en el Programa FEDER de Melilla 2021- 2027, los objetivos específicos establecidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/1058, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.